

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0580-2024

ESIRO

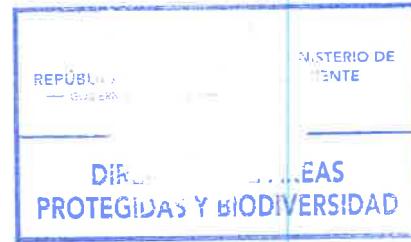
Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico

Fecha: 17 de abril de 2024

Control No.0581



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0211-0904-2024, remitimos el respectivo informe técnico, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**PH PRADERAS DE SIENA Y ÁREA COMERCIAL**” a desarrollarse en el corregimiento de la 24 de Diciembre, distrito Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A (SUCASA)**.

JFVIE Nro
94



**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-0580-2024)**

Proyecto: “**PH PRADERAS DE SIENA Y ÁREA COMERCIAL**”

Ubicación: **Corregimiento de 24 de Diciembre, distrito Panamá, provincia de Panamá.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-014-2024**

Promotor: **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A (SUCASA).**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **PH PRADERAS DE SIENA Y ÁREA COMERCIAL** le indicamos lo siguiente:

El área donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo a las fotografías presentadas en el estudio el sitio presenta una zona bastante alterada por las actividades antropogenicas que se han desarrollado con anterioridad el cual ha impactado la vegetación del sitio, no obstante el área presenta árboles aislados que de una u otra forma pueden ser refugio de animales silvestres, por ende se recomienda que se tome toda la precaución posible y se cumpla con realizar el rescate de fauna de dicho proyecto para salvaguardar algunas de las especies de fauna silvestre que se pueda encontrar en el sitio.

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre "

Técnico evaluador:

Mgter. Anaury Ayarza

Departamento de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magista. Anaury Y. Ayarza Ch.
C.T. Idoneidad N° 1599